



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12453** /2016

ARICA, 29 DE JULIO DEL 2016.

VISTOS:

- a) **Resolución Exenta N° 000427**, de fecha 24 de Junio del 2016, que aprueba la modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) **Ordinario N° 000296**, de fecha 30 de Junio del 2016, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, que informa que se aprueba solicitud de redistribución Convenio Articulación de Redes Locales y Socio Comunitarias.
- c) **Ordinario N° 2257**, de fecha 18 de Julio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la elaboración Decreto Alcaldicio para autorizar modificación presupuestaria Convenio "Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias", IMA – MDS.
- d) **Registro de Correspondencia Interna N° 13833**, de fecha 19 de Julio del 2016, de la Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 000427, de fecha 24 de Junio del 2016, que aprueba la modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia de recursos del "Programa de Redes Locales y Sociocomunitarias" suscrito con fecha 28 de Diciembre del 2015 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/SFG/LCP/nqq.-




SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Región de Arica y Parinacota

DDR/PM/GRS



710192216

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Programa "Articulación de
Redes Locales y
Sociocomunitarias en el Marco
de la Ley N° 20.595", con la L.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000427 /2016

ARICA, 24 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 01048, del 03 de diciembre de 2015, que aprueba las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 07 de abril 2015; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 34, de 212, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, la administración, coordinación supervisión y Evaluación del Subsistema de Promoción y Protección Social, denominado "Seguridades y Oportunidades", corresponde al Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, el Artículo 4° del referido Decreto Supremo N° 34, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Servicios Sociales, entre otras funciones, "Dictar las Orientaciones e instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del sistema".
5. Que, a través del Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.
6. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 345, aplicable al "Programa Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias, destinadas a usuarios de la Ley N° 20.595", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

7. Que, por Resolución Exenta N° 948 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

8. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 10 de junio de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

9. Que, por oficio Ordinario N° 1727/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde de la comuna, solicitó la modificación presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.

10. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la modificación, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, además de la Video Conferencia con instrucciones desde nivel central, con la unidad a cargo de la convocatoria, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación SPS 011/2016" realizado por el Encargado Regional del Programa, de fecha 15 de junio de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° El presupuesto modificado que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

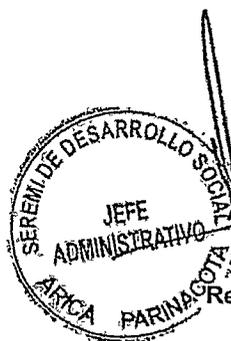
N° ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Modificado
1.2.2.7	Movilización Usuarios	\$ 2.400.000	-	\$ 2.400.000	\$ 0
1.3.1.1	Materiales Didácticos y/o Educativo	\$ 3.999.999	-	\$ 1.999.999	\$ 2.000.000
1.3.1.4	Materias Primas e Insumos para Producción	\$ 2.029.844	\$ 896.998	-	\$ 2.926.842
1.3.1.8	Indumentaria para Usuarios	\$ 3.999.999	-	\$ 999.999	\$ 3.000.000
1.4.2.5	Movilización Equipo de Trabajo	\$ 1.200.000	-	\$ 600.000	\$ 600.000
2.1.3.1	Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 500.000	-	\$ 500.000
2.1.3.3	Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 1.301.000	-	\$ 1.301.000
2.1.3.14	Compra Equipo Audiovisual	\$ 0	\$ 2.415.000	-	\$ 2.415.000
2.1.3.15	Mobiliario y Equipamiento	\$ 0	\$ 887.000	-	\$ 887.000

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
Jefe ADMINISTRATIVO
ALEJO PALMA POBLETE
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota